



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

129

Nota N° /2016

Letra Mun U.

09 SEP 2016

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de elevar el expediente administrativo DU-213/2010 , Asunto: " H-2 y 52- Cementerio Municipal s/ modificación de mensura en sector de acceso " en el cual obra el Informe Dpto. E y N N° 18/16 de la Dirección de Urbanismo, realizando una observación por parte del Dpto. T y M. en su Informe N° 25/16, donde se informa que existe un error de tipeo en la Ordenanza Municipal N° 3816, sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 25/08/2010 y que fuera promulgada el día 09/09/2010, mediante Decreto Municipal N° 1065/2010.

Adjunto a la presente, Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

bd.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/09/16 Hs. 09:44
Nro:	1387
Folios:	
pte. N°	
Asunto:	
Recibido:	<i>Juan Carlos Pino</i>

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los incisos 3 y 4 del Artículo 1º, de la Ordenanza Municipal Nº 3816, el que quedara redactado de la siguiente manera:

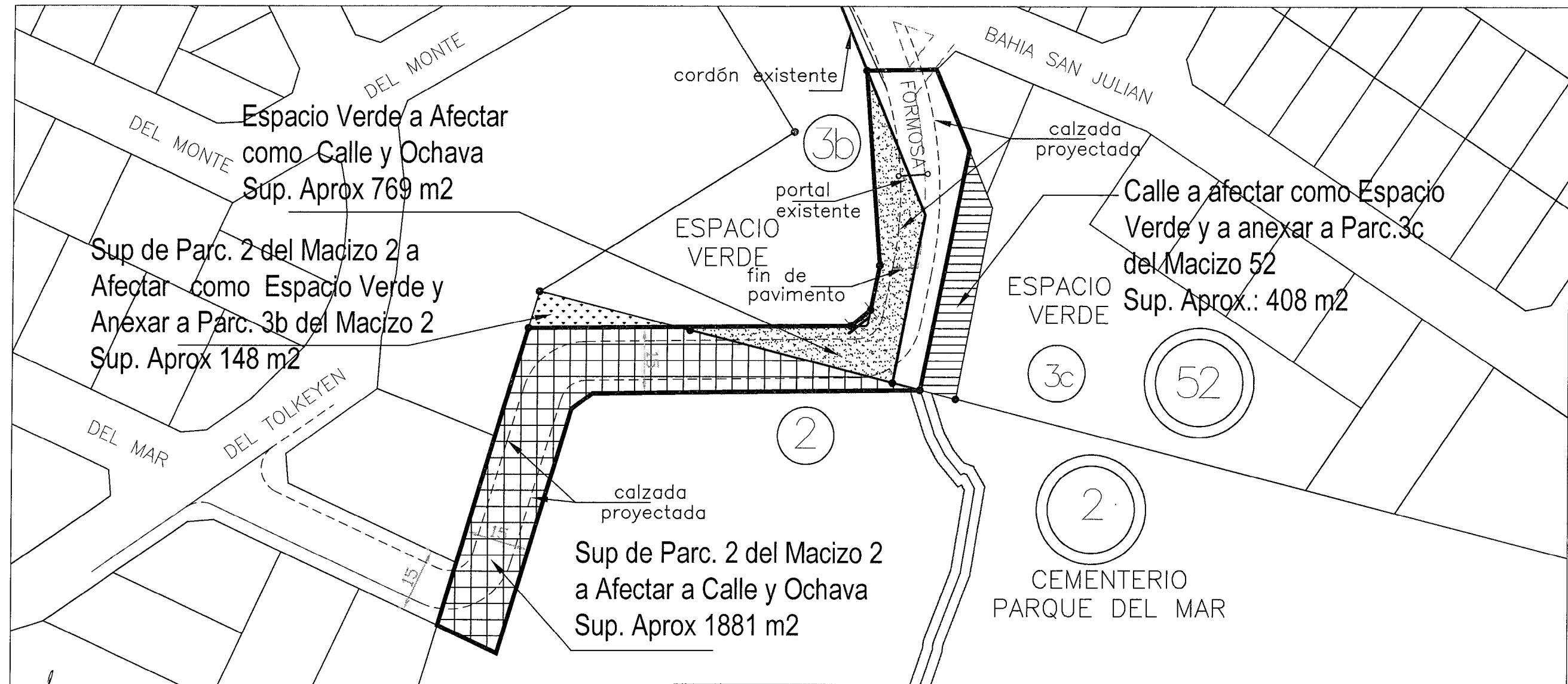
“3)- Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3b, del Macizo 2, de la Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

4)- Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de la calle Formosa para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3c, Macizo 52, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3816 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar como Calle y Ochava	1881 m ²	SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Sup Aprox de Parc. H-2-2 como Afectar a Espacio Verde	148 m ²	 Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia	PROYECTO:
Sup. Aprox de E.V. a afectar como Calles y ochavas	769 m ²		DIRECCION:
Sup. Aprox de Calle a Afectar como Espacio Verde	408 m ²		URBANISMO
			VISADO:
		Arq. G. PALACIOS	FECHA:
			06/2016
TEMA:		DIBUJO:	
APERTURA DE CALLE ENTRE PARCELAS 2 Y 3b DEL MACIZO 2 DE LA SECCION H		F. NACUCHI	
ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR		ESCALA:	
PLANO DE:			
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816			

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITESE EXPEDIENTE: DU 000213 2010
LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 11/01/2010

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: H-2 y 52. Cementerio Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso.

TEMA: (772) Mensura

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 08 /10.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 11 ENE. 2010

A solicitud del Dpto. P.U., se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-213/2010**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(772) Mensura.

ASUNTO:

H-2 y 52. Cementerio Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso.



M.M.O. JAVIER BENAVENTE

Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 209/09
Letra D.E. y P.

Ref.: Apertura calle Cementerio.-

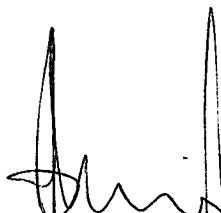
Sr. Director de Urbanismo
Arq. Rodolfo Ordoñez:

En relación con el tema de la referencia, esta Dirección se ha abocado a definir el proyecto de la traza de la calle cuya apertura nos ocupa. Para ello se ha relevado en detalle el sector afectado observándose que el tramo de la calle Formosa desde su intersección con la calle Bahía San Julián hasta el portal de entrada al cementerio se ha pavimentado construyéndose además el cordón cuneta; continuando el pavimento, aunque sin cordón, hasta unos veinte metros más. Al respecto se señala que el ancho de calzada no tiene los nueve metros que se pretende para una buena circulación vehicular y que además la traza no se ajusta a la mensura vigente.

Por lo dicho y con el propósito de minimizar las rectificaciones que resultan imprescindibles, se ha propuesto una nueva traza de calle a partir del cordón cuneta existente del lado Oeste, definiendo el ancho de calzada desde allí para empalmar finalmente con el tramo propuesto anteriormente.

Dado que este anteproyecto supone modificar la mensura tal como queda de manifiesto en el croquis que se adjunta, se remite para su tratamiento y consideración.

Ushuaia, 23 de diciembre de 2009



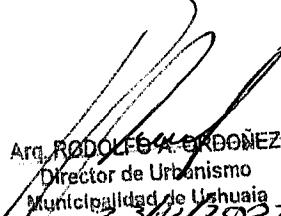
FEDERICO RUHLE
Jefe Dpto. Topografía
D.E. y P. S.S.P. y P.U.



Ing. Martín Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E. y P.
Municipalidad de Ushuaia
O/C DE y P

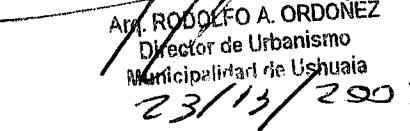
Ref. 13872:

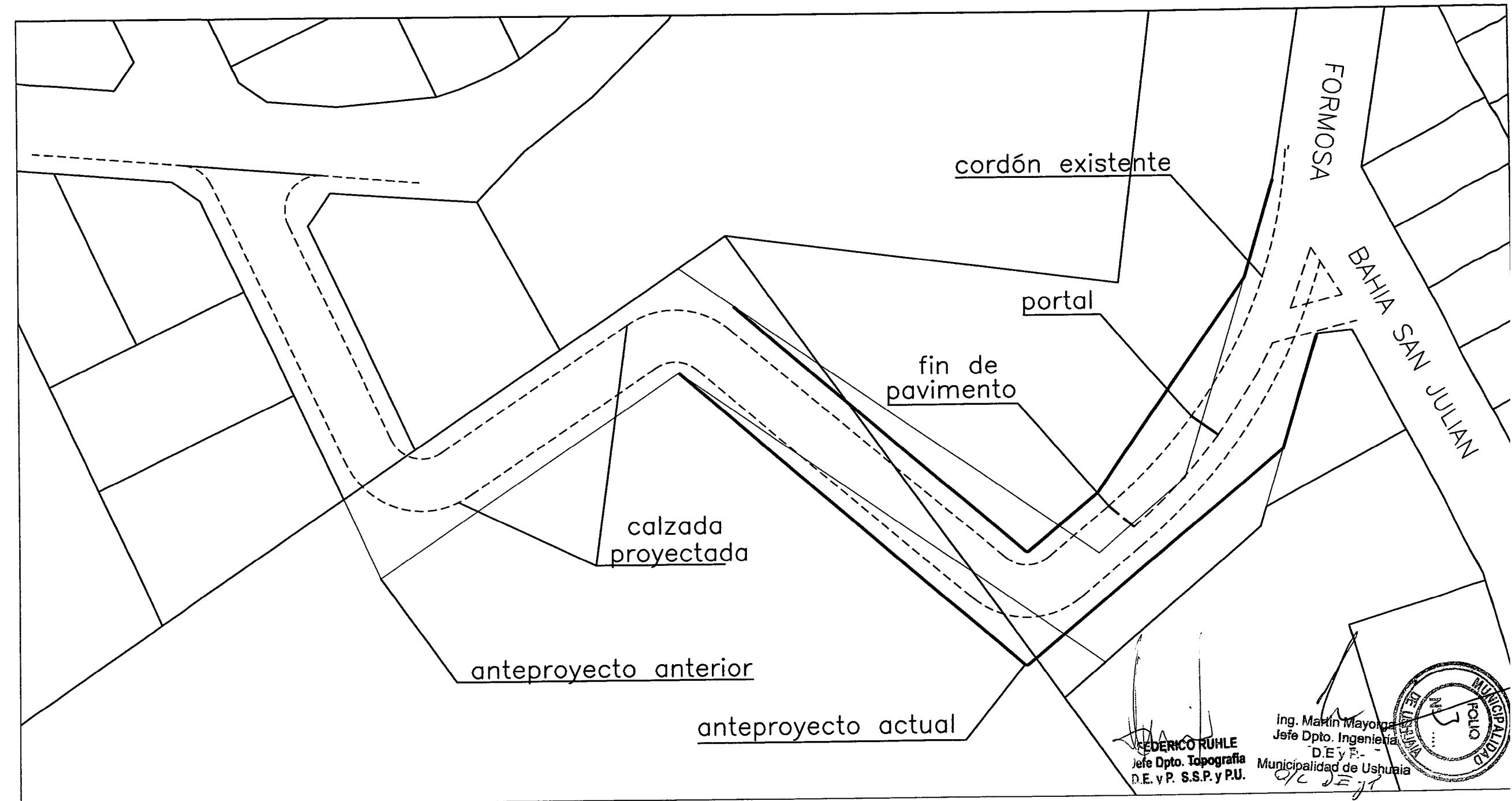
2 espadas L en la mejor propuesta,
titulares y vics. L de L 6 planteles,
anulado Septe 1997 y No L. de monto 12

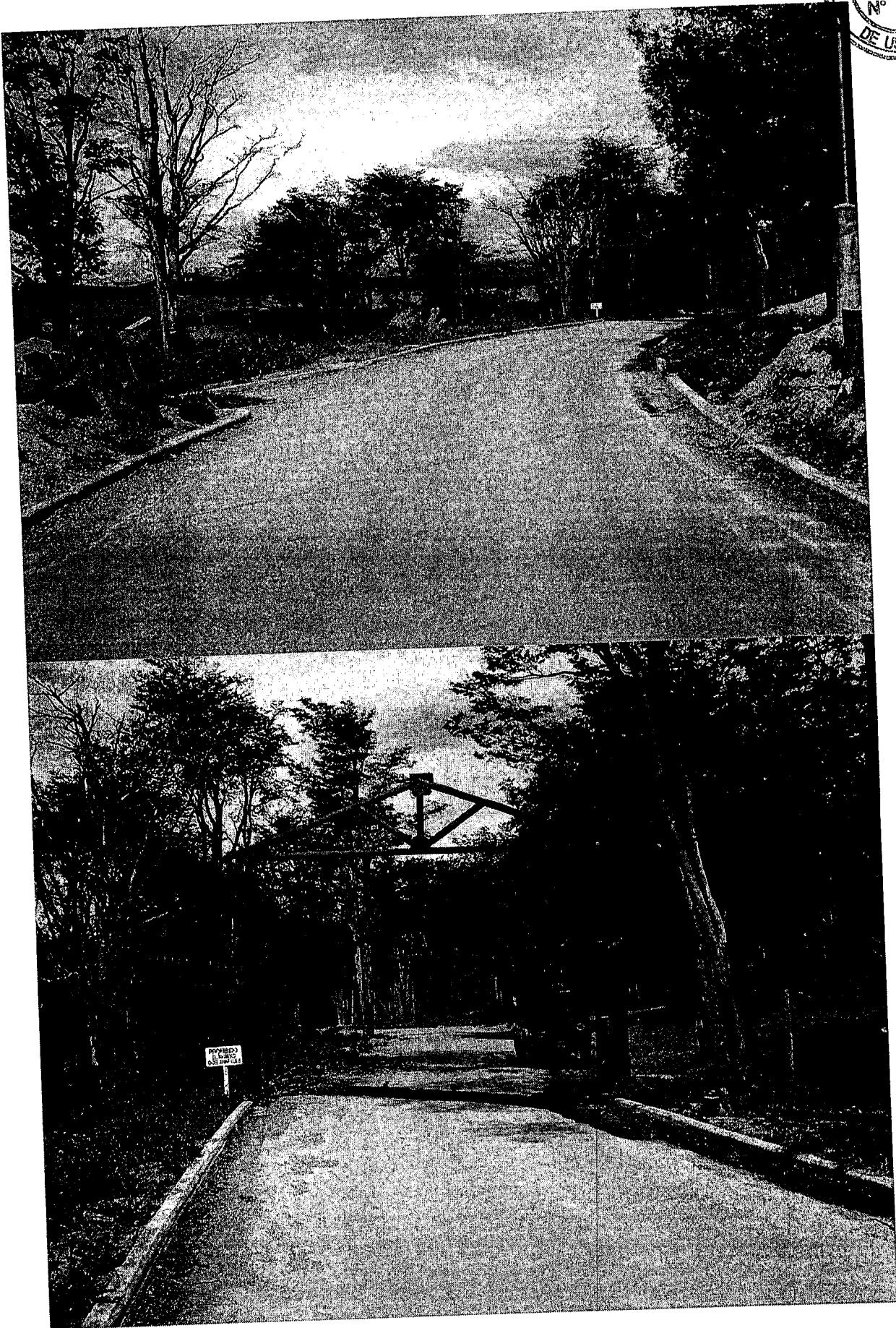

Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Verificar con Suelo urbano L 8, foción L 6, parcela
H-52-6.


Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


23/13/2007.







Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 23/12/2009 11:15:07
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA



Sección	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0002		0003	B	

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Type	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	E84

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
SIN NOMBRE	NO	NO

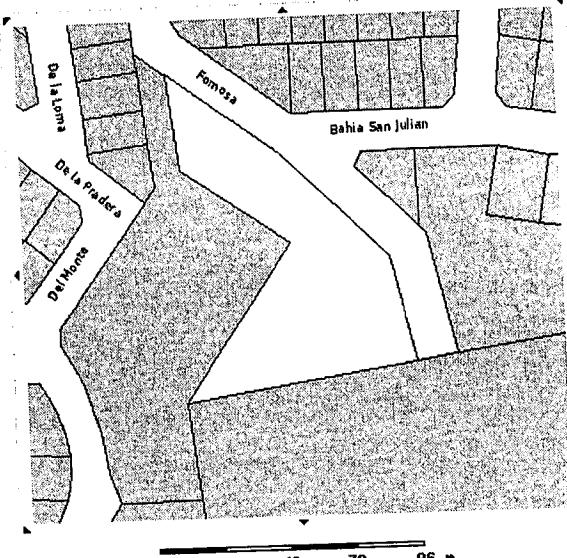
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 0	Numero	Mnrbk	Piso	Dpto	Tipo
Calle					

No hay registros

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Superficie Terreno	4575.00	4575.00	O
Valor Tierra	16497.83	16497.83	O
Valor Mejora	0.00	0.00	O
Metros Frente	143.26	143.26	O
Porcentaje	0.00		
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano			
Plano Mensura			
Partida			



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad

Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del fi

FIRMA

ACLARACION

Generated with CodeCharge Studio.

23/12/2009 12:28 p



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 23/12/2009 11:15:47
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0052		0003	C	

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	II-A-8090
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0	

Personas relacionadas a la Parcela en Renta

Relación	Persona	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	E50
Contribuyente	ESPACIO VERDE	E49

Dirección Registrada en Renta

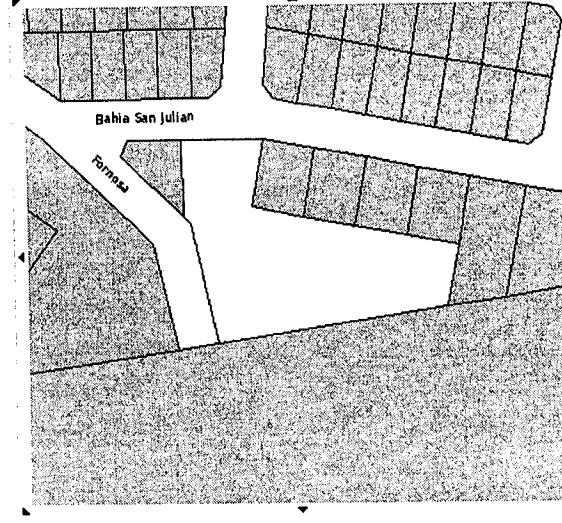
Dirección	Esquina	Vs. Frente
BAHIA SAN JULIAN 1636	NO	NO

Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1	Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
	BAHIA SAN JULIAN	1636				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Superficie Terreno	4097.93	4097.00	X
Valor Tierra	14835.21	14835.00	X
Valor Mejora	0.00	0.00	O
Metros Frente	113.39	30.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano		-	
Plano Mensura			
Parlida		11826	



Observaciones

--

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad
Inmueble de la Provincia (Art.21 Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del fi

FIRMA

ACLARACION



Generated with CodeCharge Studio.

Finalizado el expediente, se remite al
Dpto. Proyectos Urbanos. —

M.M.O. JAVIER BENAVENTE

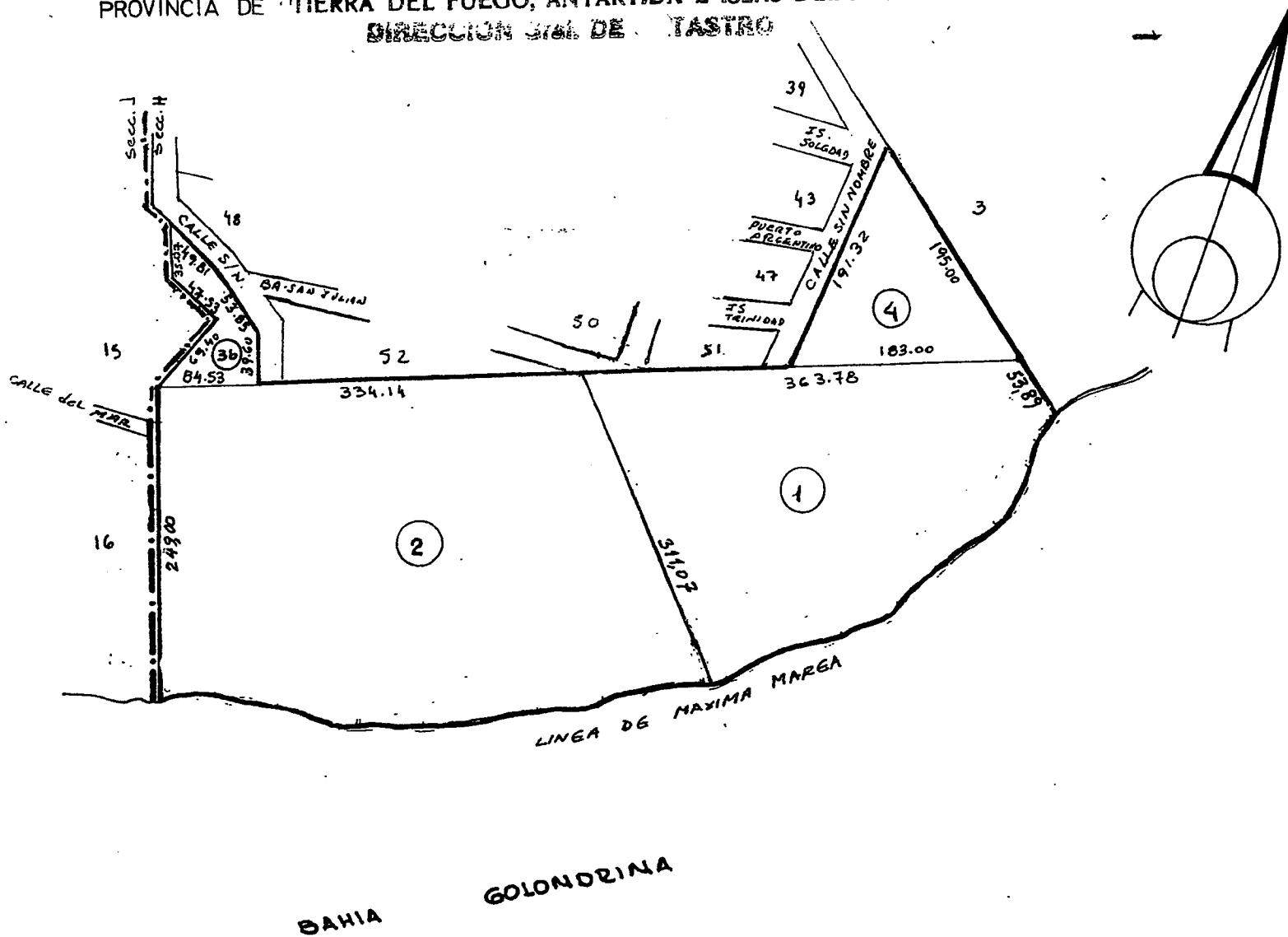
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.

Dirección de Urbanismo

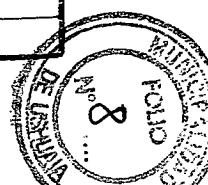
Municipalidad de Ushuaia

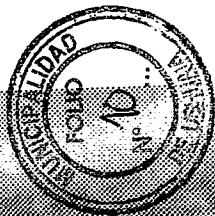
12 ENE. 2010

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE TASTRO



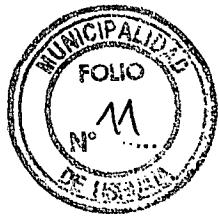
PLANOS: 1-19-69 1-39-94 (344)
1-32-97 (3a436) 1-43-90 (142)







Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 29/01/2010 9:56:48
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0015		0022		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	FOLL LEROY SCOTT	DNI 93875313	II-A-10590
Contribuyente	FOLL LEROY SCOTT	DNI 93875313	II-A-10590

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	FOLL LEROY SCOTT	D93875313

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
DEL TOLKEYEN 1123	SI	SI

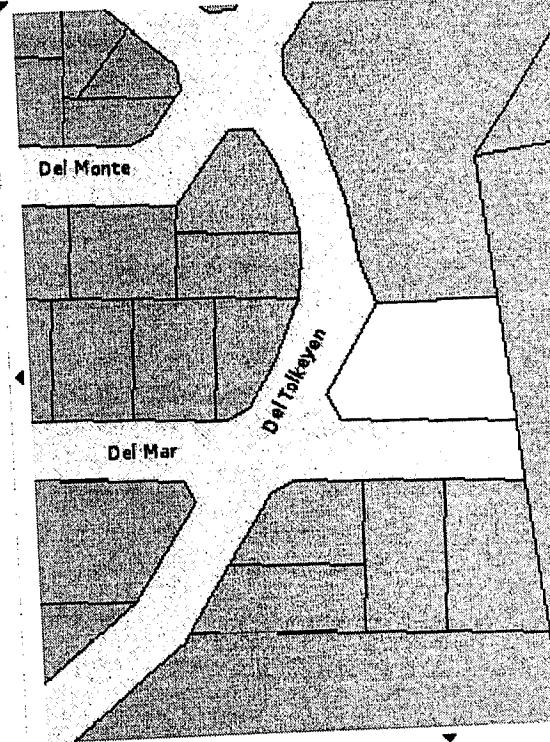
Direccion Registrada en Catastro

Total de Registros: 1	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
Calle DEL TOLKEYEN	1123				Principal

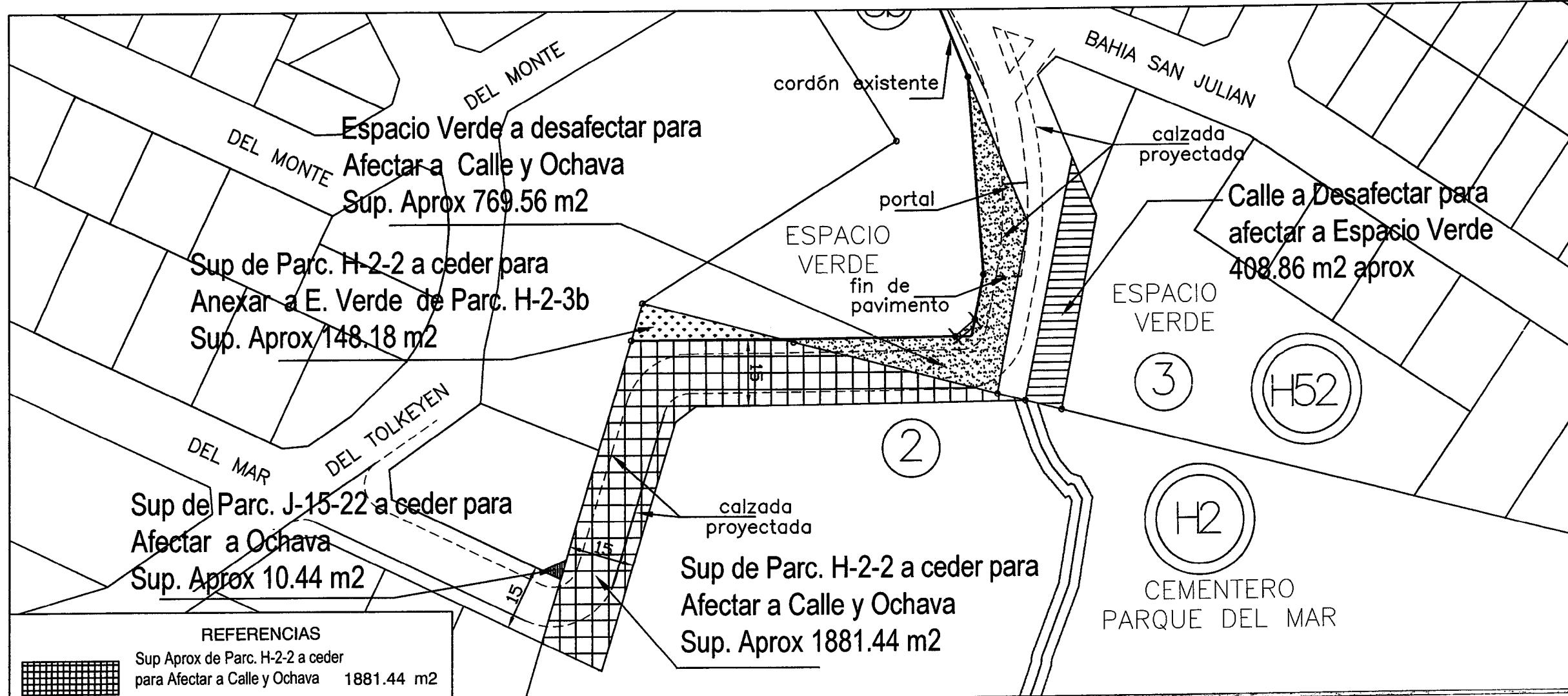
Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Superficie Terreno	1205.19	1205.00	X
Valor Tierra	10211.29	10211.00	X
Valor Mejora	119085.35	119085.35	O
Metros Frente	74.91	75.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		SI	
Doble Frente		SI	
Exp. Obra			
Exp. Comercio		-	
Exp. Suelo Urbano			
Plano Mensura		9020	
Partida			

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



TEMA:

APERTURA DE CALLES ENTRE PARC H-2-2 Y H-2-3B
 ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

PLANO DE:

BORRADOR
 ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO:	Arq. A. LESTA L.	DIRECCION:
	D.U.	
VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:
		1/2010
DIBUJO:	Arq. A. LESTA L.	ESCALA:

- 1 Esp. V. a desaf. p/ Afectar a Calle y Ochava. ~~769,56 m²~~ 769,56 m²
- 2 Sup. de parc. H-2-2 a ceder para Anexar
a E. V. de parc. H-2-3b. 148,18 m²
- 3 Sup. de Parc. J-15-22 a ceder para afectar
a Ochava (PRIVADA No MONTEAR) 10,44 m²
- 4 Calle a desafectar p/ afectar a E. V.
~~408,00 m²~~ 408,00 m²
- 5 Sup. de Parc. H-2-2 a Ceder p/ afectar a calle
~~1.873,11 m²~~ 1.881,44 m²



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 03/02/2010 10:30:08
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0002		0002		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	LEY323/327
Contribuyente	CEMENTERIO PARQUE	OTRO 0	LEY323/327

Personas relacionadas a la Parcela en Renta

Relación	Persona	Documento
Titular	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	E84

Dirección Registrada en Renta

Dirección	Esquina	Vs. Frente
SIN NOMBRE	NO	NO

Dirección Registrada en Catastro

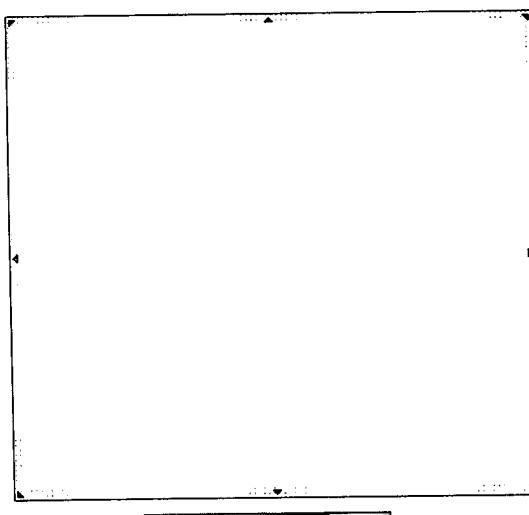
Total de Registros: 0	Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
No hay registros						

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Superficie Terreno	104724.20	104724.20	O
Valor Tierra	185526.78	185526.78	O
Valor Mejora	161062.17	161062.17	O
Metros Frente	15.00	15.00	O
Porcentaje	0.00		
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano	-		
Plano Mensura			
Partida			

Observaciones

Cementerio Parque.



0 24 48 72 96 m

• El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad
Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario

M.M.O. JAVIER BENAVENTE

Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.

Dirección de Urbanismo

Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

FIRMA

Generated with CodeCharge Studio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA:D.P.U. Nº O1 /10.-

Ushuaia, 4 de febrero de 2010.-

Ref.: Expte DU-0213-2010
Asunto: "H-2, y H-52.
Cementerio Parque Municipal
s/modificación de mensura
en sector de acceso"

Sr. Director de Urbanismo:

Relacionado con el asunto de referencia me dirijo a Ud. a fin de adjuntar
Proyecto de Ordenanza Municipal y croquis Anexo a los efectos de vuestra
consideración.

Atte.

Arq. Alejandro A. Lesta Lescano
Departamento de Proyectos Urbanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la modificación del trazado de calle FORMOSA, delimitada entre los Macizos H-2, y H-52 conforme al Proyecto que se tramita por expediente DU-0213-2010 Asunto: "H-2, y H-52. Cementerio Parque Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso" y de acuerdo a las afectaciones de tierras de dominio municipal y desafectaciones de espacios públicos consignados en los artículos 2º a 3º y en croquis que como Anexo I se incorpora a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DESAFÉCTASE del uso público las fracciones de espacios públicos que se detallan, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana aprobada por el artículo 1º de la presente:

1. Una fracción de setecientos sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados ($769,56\text{ m}^2$) del Espacio Verde identificado catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 3B, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle FORMOSA y ochava.
2. Una fracción de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados ($1881,44\text{ m}^2$) de la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal destinada al Cementerio Parque, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle FORMOSA y ochava.
3. Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados ($148,18\text{ m}^2$) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada a Espacio Verde y Anexada a Parcela H-2-2.
4. Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados ($408,86\text{ m}^2$) de calle FORMOSA para ser afectada a Espacio Verde y Anexada a parcela H-52-3.

ARTÍCULO 3º.- AFECTASE al uso público las fracciones de tierra que se detallan, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana aprobada por el artículo 1º de la presente:

1. Una fracción de setecientos sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados ($769,56\text{ m}^2$) del Espacio Verde identificado catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 3B, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle FORMOSA y ochava.
2. Una fracción de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados ($1881,44\text{ m}^2$) de la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal destinada al Cementerio Parque, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle FORMOSA y ochava.

Nota: Todas las medidas deben ser Aprox.



3. Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados ($148,18 \text{ m}^2$) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada a Espacio Verde y Anexada a Parcela H-2-2.
4. Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados ($408,86 \text{ m}^2$) de calle FORMOSA para ser afectada a Espacio Verde y Anexada a parcela H-52-3

ARTICULO 10º.- La mensura emergente de la aplicación de la presente Ordenanza, estará a cargo y costas del Municipio.

ARTICULO 11º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA .-

Arg. Alejandro Desta :

Orgán. proy. de o'

Arg. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

08/02/10

Sr. Director:

Complimentado se remite a su consideración

Arg. Alejandro Desta.
8/2/10.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- DESAFÉCTASE del uso público las fracciones que se detallan, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana, conforme ^{del Señor} al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente : ^{A continuación}

1. Una fracción de setecientos sesenta y nueve metros cuadrados (769 m²) del Espacio Verde identificado catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 3B, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada como calle y ochava.
2. Una fracción de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (1881 m²) aproximadamente de la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal destinada al Cementerio Parque, para ser afectada como calle y ochava.
3. Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y Anexada a la Parcela H-2-2.
4. Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de calle FORMOSA para ser afectada ^{como} Espacio Verde y Anexada a la parcela H-52-3

ARTÍCULO 2º Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE

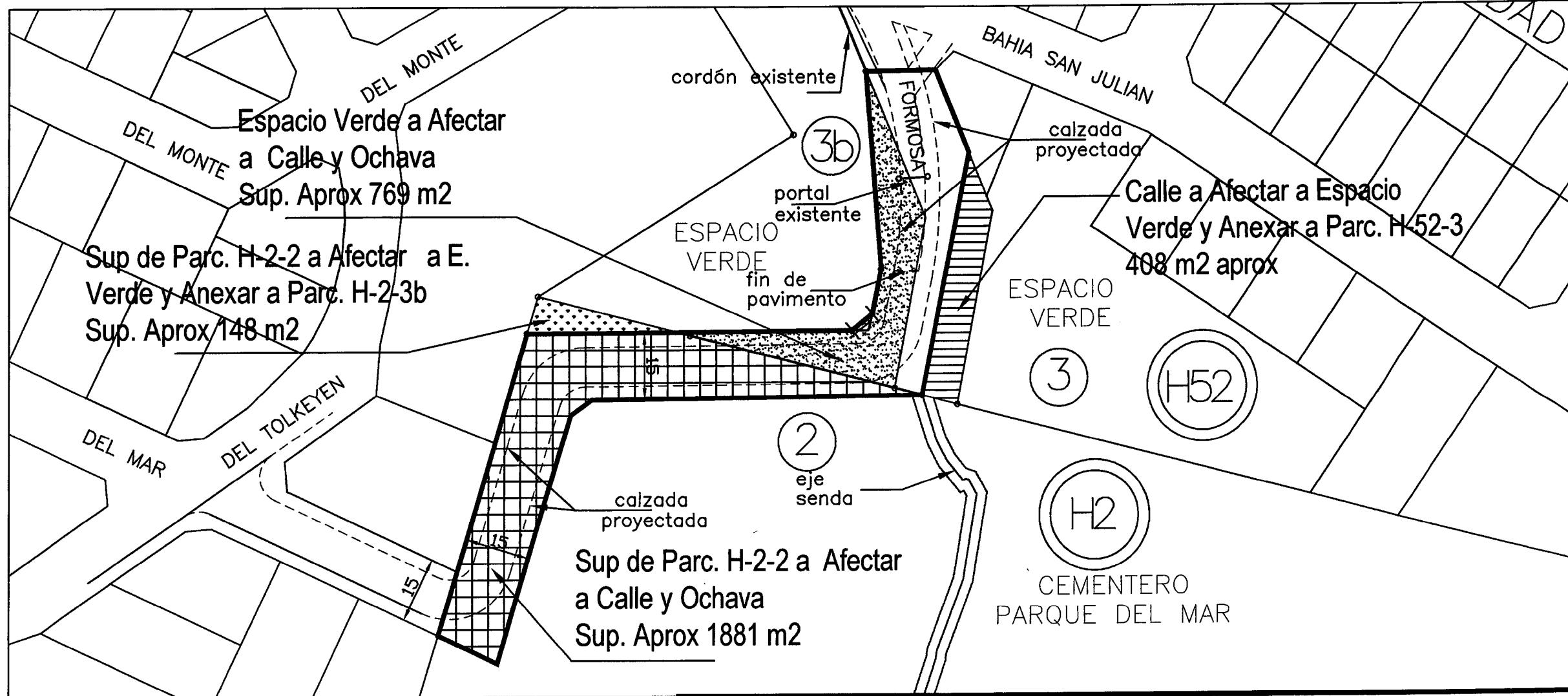
ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA .-

Sr. Director:

Complimentado se remite a su consideración


A. TESTA
9/2/2010



REFERENCIAS

	Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar a Calle y Ochava	1881 m2
	Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar a Espacio Verde	148 m2
	Sup. Aprox de E.V. a afectar a Calles y ochavas	769 m2
	Sup. Aprox de Calle a Afectar a Espacio Verde	408 m2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



TEMA:

APERTURA DE CALLES ENTRE PARC H-2-2 Y H-2-3B
 ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

PROYECTO:
 Arq. A. LESTA L.

DIRECCION:
 D.U.

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

VISADO:
 Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:

1/2010

DIBUJO:
 Arq. A. LESTA L.



Se. Subsecretario U. U.:

En el caso de plantearle consideraciones, con consideración a su competencia, se le sugiere que se exprese su criterio, y en su caso, y posteriormente se encargue el dictamen para su trámite.

rodolfo
Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

08/04/90



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 124

Fecha de Sesión: 12/03/2010

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expediente GU-8693-2009. "Excepción al C.P.U. Art. V.3.2. Retiro de frente obligatorio, Art. VII.1.2.1.2. R2:Residencial Densidad Media/Baja-retiro frontal" Sr. Martín Rodolfo MARTELLA-Dom. Emeterio J.Rodriguez 1060-nom:D-52-9.

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como D-53-09, domicilio Emeterio Rodríguez N° 1060, Sr. Martín Rodolfo MARTELLA, solicita la excepción al artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y artículo VII.1.2.1. Indicadores Urbanísticos. Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el Arq. Ricardo MARCHI.

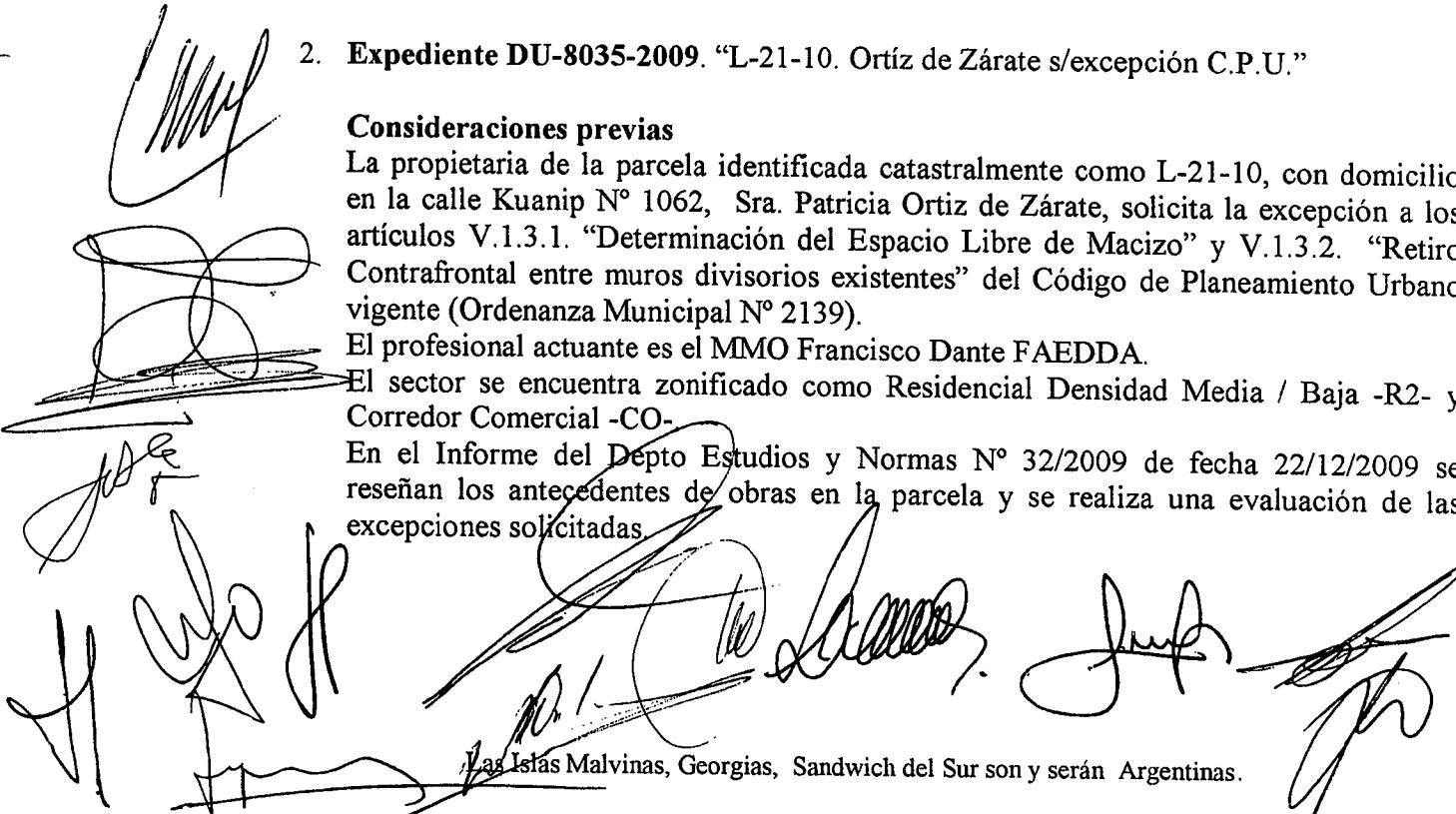
El sector se halla zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2-.

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 33/2009 de fecha 22/12/2009 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso, de las obras implantadas y que no se exponen razones técnicas que justifiquen los pedidos de excepción, se recomienda no hacer lugar a la misma.

Convalidan: los presentes.

- 
2. Expediente DU-8035-2009. "L-21-10. Ortiz de Zárate s/excepción C.P.U."

Consideraciones previas

La propietaria de la parcela identificada catastralmente como L-21-10, con domicilio en la calle Kuanip N° 1062, Sra. Patricia Ortiz de Zárate, solicita la excepción a los artículos V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre de Macizo" y V.1.3.2. "Retiro Contrafrontal entre muros divisorios existentes" del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el MMO Francisco Dante FAEDDA.

El sector se encuentra zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2- y Corredor Comercial -CO-

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 32/2009 de fecha 22/12/2009 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas.



4. Expediente DU-7429-2010. "Ocupación E.V. F-130-2"

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 58/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 1130/2009, que se tramita por Expediente CD N° 156/2009.

El asunto refiere a las consideraciones efectuadas por la Sra. Pinto respecto de la desafectación de una porción de espacio verde de la parcela F-130-2.

La Sra. Pinto es ocupante irregular del espacio verde identificado catastralmente como parcela F-130-2, con una mejora adquirida a su anterior ocupante.

El Concejo Deliberante intervino emitiendo la Minuta de Comunicación N° 065/2008, de fecha 05/11/2008 (Asunto N° 1065/2008- Expte CD N° 206/2008), rechazando la desafectación y el pedido de adjudicación (Decreto CD N° 036/2008, de fecha 05/11/2008) y solicitando al Departamento Ejecutivo el encuadre de su situación en el marco de la Ordenanza Municipal n° 3376 "Módulos de Asentamiento Habitacional".

Actualmente posee un Convenio de desocupación y autorización de uso suscripto en fecha 18/08/2009, de una porción de dicha parcela de aproximadamente 213 metros cuadrados, donde se encuentra implantada su mejora.

Mediante informe del departamento Topografía y Mensura N° 002/2010, el Agr. Jorge ROLANDO reseña las actuaciones que dieron lugar a la parcela F-130-2. En el mismo se indica que se pudo cumplir con la exigencia del 10 % de espacios verdes (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y no así con el incremental normado en el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (11 %), por lo que habría que incrementar los espacios verdes del sector en un 1 % más.

Respecto de la desafectación de la fracción de espacio verde de 388 metros cuadrados de la parcela F-130-2, realizada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3654, se indica que la misma fue compensada por una superficie igual de tierra, sobre la línea de costa, cuya ocupación detentaba la Sra. Angélica QUIÑIMPERA por ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, sobre las tierras aledañas al macizo F-130, y que fueran regularizadas por dicha Ordenanza.

Propuesta:

Conforme el marco normativo nacional (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) no es posible desafectar la porción de Espacio Verde la parcela F-130-2 dado que se estaría incumpliendo la norma nacional que estableció en oportunidad del registro del plano de mensura TF 1-4-2005.

Convalidan: los presentes

5. Expediente DU-213-2010. "H-2 Y 52. Cementerio Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso." Expediente GU-7522-2008. "Evaluación Ambiental apertura de calle entre Del Tolkeyén y Formosa".

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



No obstante los antecedentes de actividades comerciales en el lugar, se recomienda autorizar la actividad comercial en tanto cumpla con las condiciones de seguridad y que toda modificación posterior en la obra deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

7. **Expediente GU-8695-2009.** "Excepción al C.P.U. Art. VIII.1.7.- Estacionamiento de vehículos, Art. VIII.V.5.1. Educación- Sol.: Ministerio de Educación de la Prov. de Tierra del Fuego."

Consideraciones previas

El Ministerio de Educación de la Provincia para la obra localizada en la Calle Deloqui Nº 237/47, Esquina Rivadavia, solicita excepción al artículo VIII.I.1.2. Espacio requerido según referencias para estacionamiento o guarda vehicular. Ítems 3 del Código de Planeamiento Urbano y al punto 1.7. del Capítulo VIII. Normas Generales sobre Uso del Suelo del Código de Edificación.

En dicha parcela se proyecta para que funcione el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino..

El emplazamiento del Instituto involucra las parcelas identificadas catastralmente como A-45- 4,5 y 6.

El profesional actuante es la Arq. Gissel Bertotto Collazo, del Área Técnica U.C.P.P.N.I. de dicho Ministerio.

El sector se encuentra zonificado como Central Microcentro -CE1-.

El uso no se encuentra autorizado. Respecto del estacionamiento se evaluaron tres alternativas que se encuentran descriptas en el Informe del Depto. Estudios y Normas Nº 39/2009, de fecha 30/12/2009.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso se recomienda autorizar el uso y evaluar alternativas de estacionamiento fuera de los límites de las parcelas involucradas.

Convalidan: los presentes.

8. **Expediente DU-340-2010.** B-88 y 89 vecinos Bº San Salvador s/ desafectación de Pasaje Peatonal "San Sebastián".

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota Nº 15/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto Nº 79/2009, que se tramita por Expediente CD Nº 12/2009.

El asunto refiere a la solicitud de cierre del pasaje peatonal ubicado entre las calles Marcos Zar Sur y Juan Rodríguez que involucra los macizos B-88 y B-89.

Los vecinos del Barrio San Salvador efectúan la solicitud de cierre del mismo dado que es utilizado por grupos de desconocidos que ponen en riesgo la seguridad de los niños que lo utilizan.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Expediente SP-9417-2008. Solicitud de desafectación Pasaje Peatonal. F-66B-15."

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como F-66B-15, Sr. Jorge Kristian ARGUELLO GAREA, domicilio Héroes de Malvinas N° 1320, solicita se anexe a su propiedad la fracción de terreno ubicada en el contrafrente de su parcela y que conforma el pasaje peatonal.

Fundamenta su petición en las dificultades de su predio, con pendientes y un suelo de roca de difícil construcción.

En dicha porción de terreno se halla una construcción realizada en material ligero y revestida en chapa metálica.

Se ha dado intervención al Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Urbanismo, que ha solicitado a los entes respecto de la interferencia de servicios en la traza del pasaje.

En tal sentido la Dirección Provincial de Energía ha informado que sobre la traza del pasaje ... "se ha proyectado un traza de Red de Servicios Eléctricos" ... y considera ... "necesario mantener la existencia del mismo de modo de posibilitar el tendido de redes en el futuro" ...

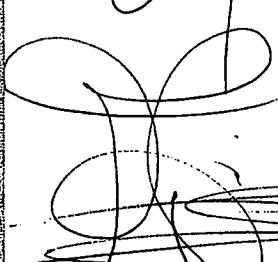
Tal situación ya se le ha comunicado al vecino.

Propuesta:

En función de lo expuesto se recomienda no hacer lugar a la desafectación y girar las actuaciones al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y Subsecretaría de Seguridad Urbana, para que realice las actuaciones administrativas y/o legales que correspondan, a fin de liberar el pasaje de ocupaciones y cercos.

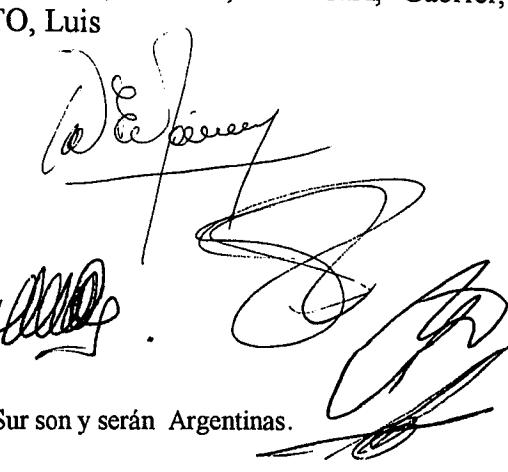
Convalidan: los presentes.


Coordinación: ONTIVERO, Jorge

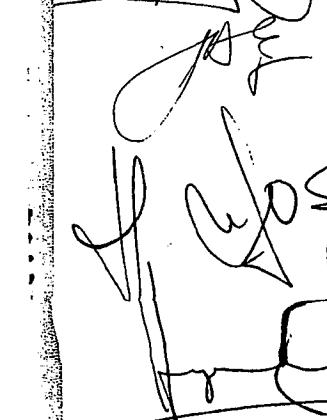

Secretaría de Actas: CASTILLO, Marta


En representación del Departamento Ejecutivo:


BONGIOVANNI, Marcela; CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO, Jorgelina; GOMEZ, María Eugenia; LASO, Roque; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa


En representación del Concejo Deliberante:


CÁRDENAS, Luis; CAVIGLIA, Miguel; FERNANDEZ, Andrea; GARCÍA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ MORENO, Jorge; PRIETO, Luis


USHUAIA, 12 de Marzo de 2010

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

PROYECTO DE ORDENANZA

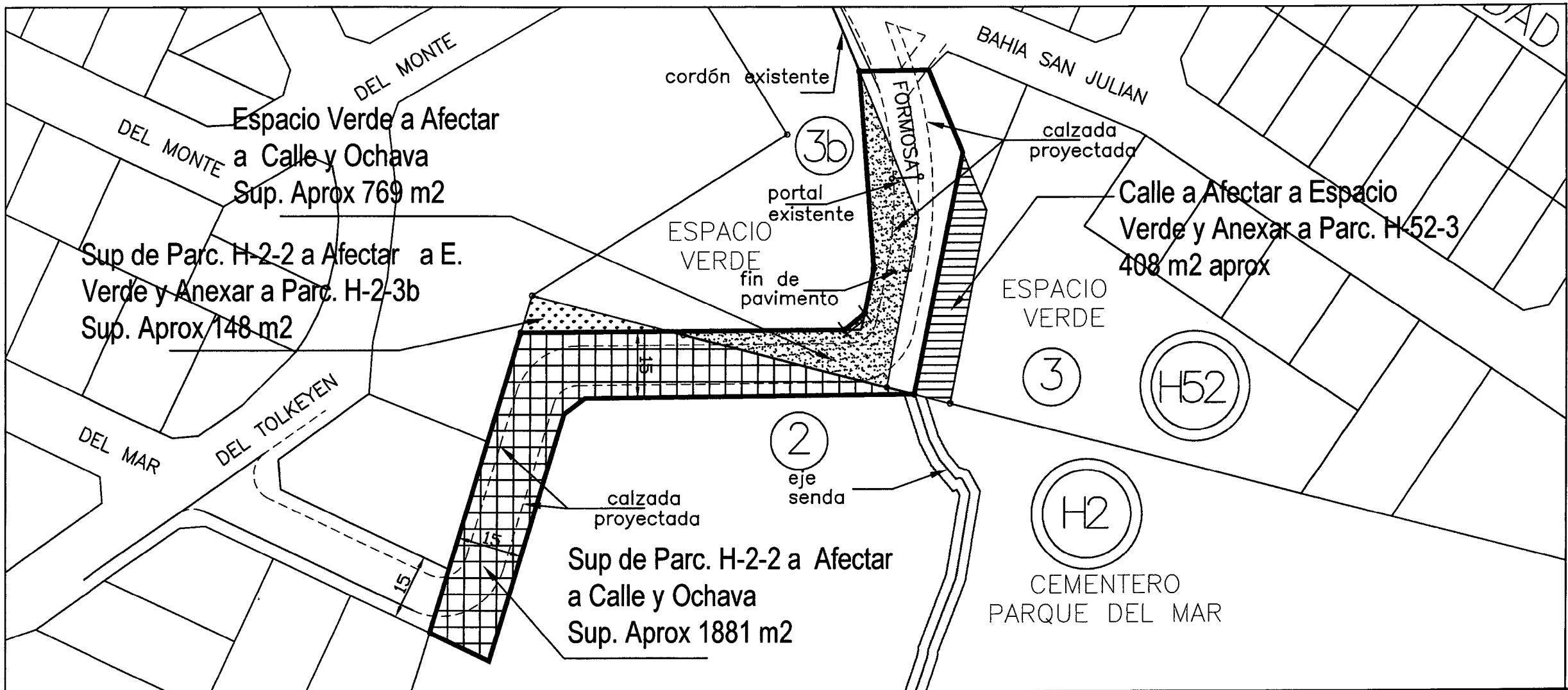
ARTÍCULO 1.- DESAFÉCTASE del uso público las fracciones que se detallan a continuación, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

1. Una fracción de setecientos sesenta y nueve metros cuadrados (769 m²) del Espacio Verde identificado catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 3B, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada como calle y ochava.
2. Una fracción de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (1881 m²) aproximadamente de la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 2, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal (Cementerio Parque), para ser afectada como calle y ochava.
3. Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y Anexada a la Parcela H-2-2.
4. Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de calle FORMOSA para ser afectada como Espacio Verde y Anexada a la parcela H-52-3

ARTÍCULO 2º Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA .-



REFERENCIAS

	Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar a Calle y Ochava	1881 m ²
	Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar a Espacio Verde	148 m ²
	Sup. Aprox. de E.V. a afectar a Calles y ochavas	769 m ²
	Sup. Aprox de Calle a Afectar a Espacio Verde	408 m ²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:

APERTURA DE CALLES ENTRE PARC H-2-2 Y H-2-3B
 ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO:
 Arq. A. LESTA L.

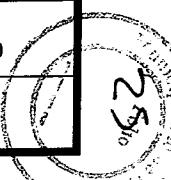
DIRECCION:
 D.U.

VISADO:
 Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:
 1/2010

DIBUJO:
 Arq. A. LESTA L.

ESCALA:
 1:1000





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



2010

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



USHUAIA, 09 SEP 2010

VISTO el expediente N° CD-6055-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/08/2010, por medio de la cual se desafectan del uso público varias fracciones de la sección H, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector, conforme al croquis que se agrega a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 353 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3816 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/08/2010, por medio de la cual se desafectan del uso público varias fracciones de la sección H, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector, conforme al croquis que se agrega a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1065 /2010.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SQUARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LÚCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

02-05-11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA SUSANA CASTILLI
Jefe Dpto. Adm y G. Co.PU
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 32 /2010

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA,

18 MAR. 2010

REF:Expte.DU-213-2010:"H-2 y 52 Cementerio
Municipal s/modificación de mensura en sector de
acceso".....

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento y para su remisión al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 12/03/2010.

A tal fin se adjunta copia del Acta N° 124 del Co.P.U. de fecha 12/03/2010, Proyecto de Ordenanza y Anexo I que sería del caso dictar.

Sin otro particular le saluda atentamente.-

Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo Daniel BLEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

18/03/2010

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MURINÓ
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

04/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR, del uso público las fracciones que se detallan a continuación, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector, conforme al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente:

- 1) una fracción de setecientos sesenta y nueve metros cuadrados ($769m^2$) del espacio verde identificado catastralmente como parcela 3B, macizo 2, sección H, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada como calle y ochava;
- 2) una fracción de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados ($1881m^2$) aproximadamente, de la parcela identificada catastralmente como parcela 2, macizo 2, sección H, de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal (cementerio Parque), para ser afectada como calle y ochava;
- 3) una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados ($148m^2$) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como espacio verde y anexada a la parcela 2, del macizo 2, de la sección H, de la ciudad de Ushuaia;
- 4) una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados ($408m^2$) de la calle Formosa para ser afectada como espacio verde y anexada a la parcela 3, macizo 52, sección H, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010

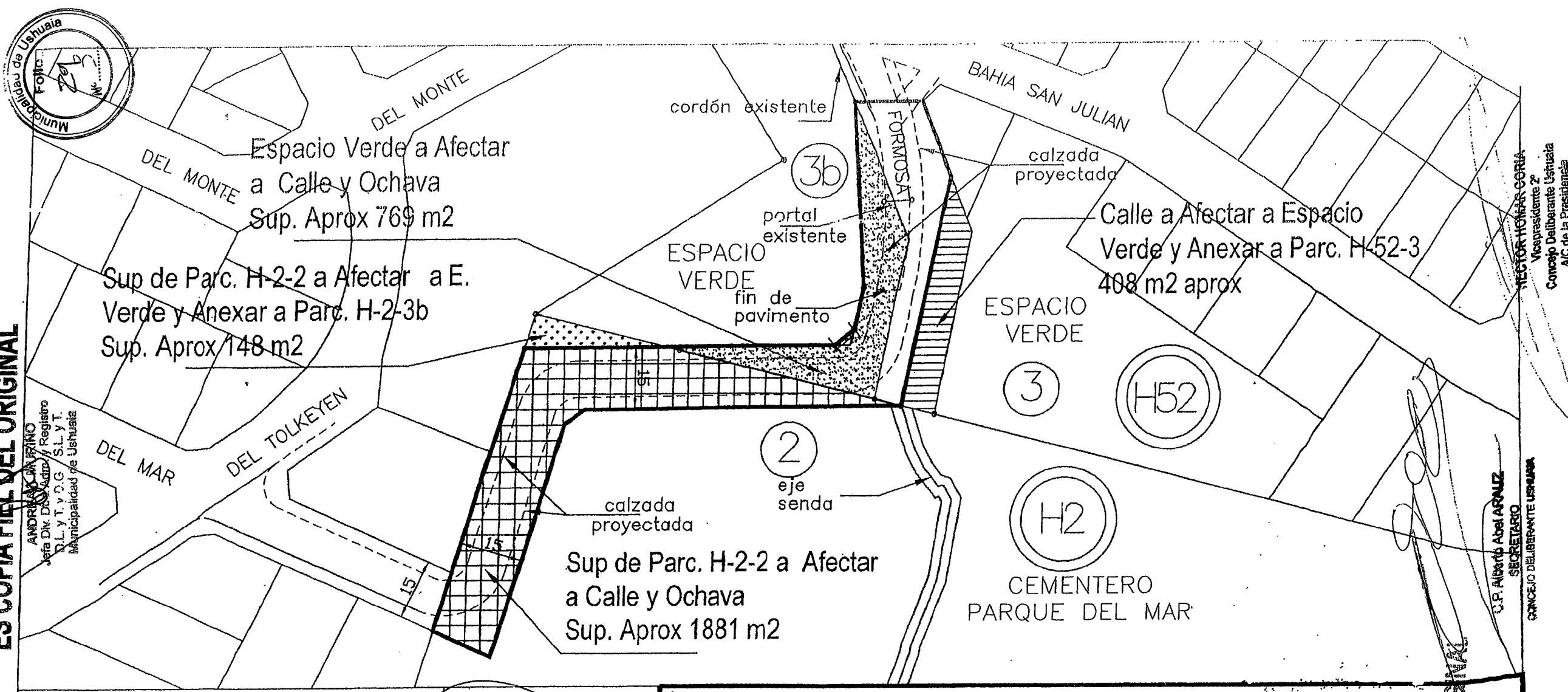
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

HECTOR NOMAR CORIA
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REFERENCIAS		
Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar a Calle y Ochava	1881 m ²	
Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar a Espacio Verde	148 m ²	
Sup. Aprox de E.V. a afectar a Calles y ochavas	769 m ²	
Sup. Aprox de Calle a Afectar a Espacio Verde	408 m ²	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L.Y.T. Y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



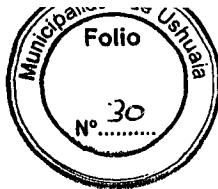
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

APERTURA DE CALLES ENTRE PARC H-2-2 Y H-2-3B
ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

TIPO:	PROYECTO: Arq. A. LESTA L.	DIRECCION: D. D. L. Y. T.
PLANO DE:	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 1/20/10
	DIBUJO: Arq. A. LESTA L.	ESCALA: 1:1000

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816

REGISTRO DE COORD. Y DESARROLLO
COMITÉ TÉCNICO
COMITÉ TÉCNICO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Ref.:Modificación O.M. N°3816.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en relación a la solicitud por parte del Jefe del Departamento de Topografía y Mensura, Agrimensor Jorge Rolando, de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 3816, la cual fue sancionada en segunda lectura en Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2010. Mediante esta ordenanza se desafectaron del uso público varias fracciones de la Sección H, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector, con el objetivo de conectar los Barrios "Malvinas Argentinas" y "Casas del Sur" como así también mejorar la circulación en el entorno inmediato del Colegio Nacional.

En el momento de redactar la ordenanza se cometió un error involuntario, denominándose catastralmente en forma equivocada a las parcelas enunciadas en los incisos 3 y 4 del Artículo 1º.

Dado que por requerimiento de la Agencia de Catastro Provincial (AREF), para poder registrar el plano de mensura es necesario subsanar la ordenanza, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGE LINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°18/16
Ushuaia, 30 / 05 / 2016

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Proyecto de Ordenanza

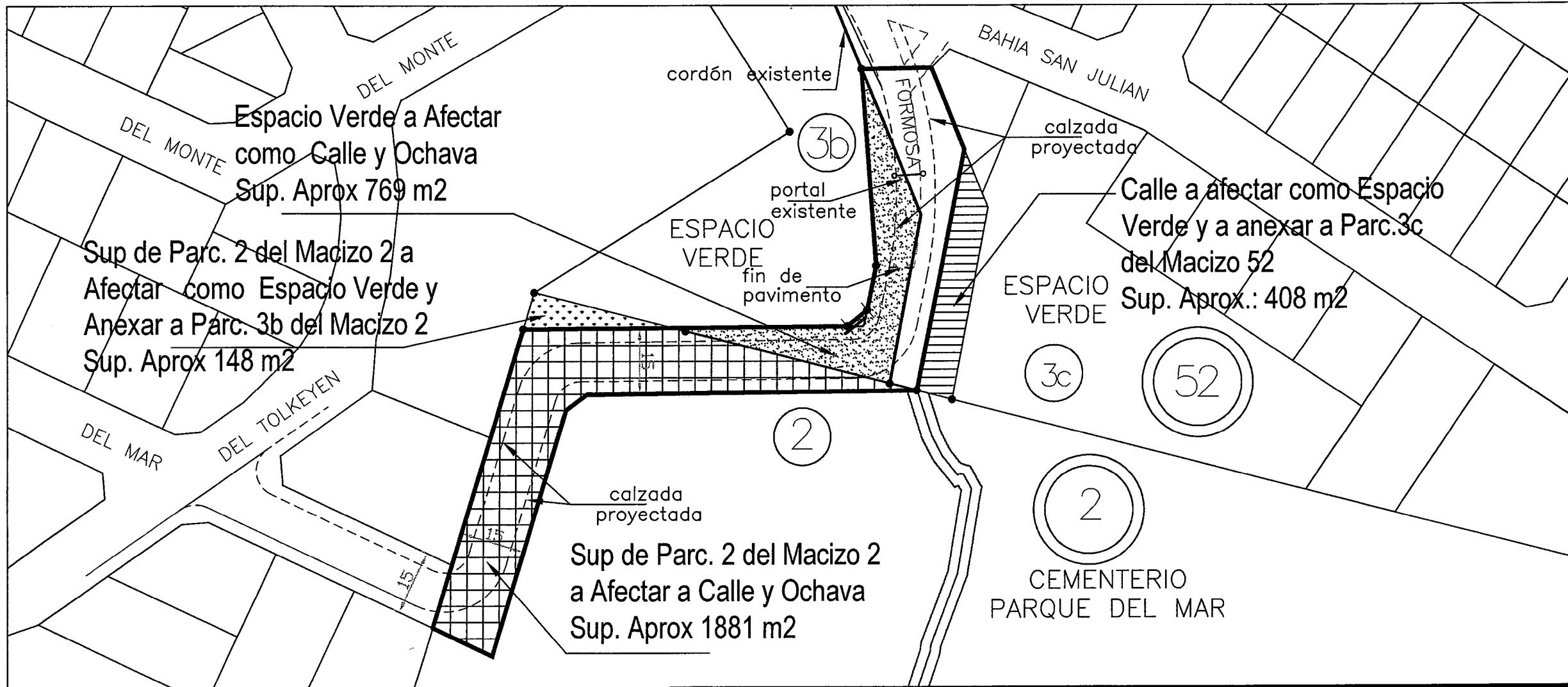
ARTICULO 1º.- MODIFICAR los incisos 3 y 4 del Artículo 1º, de la Ordenanza Municipal N° 3816, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"3)- Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3b, del Macizo 2, de la Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

4)- Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de la calle Formosa para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3c, Macizo 52, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3816 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



REFERENCIAS		
	Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar como Calle y Ochava	1881 m ²
	Sup Aprox de Parc. H-2-2 como Afectar a Espacio Verde	148 m ²
	Sup. Aprox de E.V. a afectar como Calles y ochavas	769 m ²
	Sup. Aprox de Calle a Afectar como Espacio Verde	408 m ²



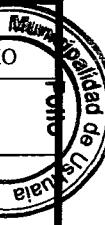
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA:
APERTURA DE CALLE ENTRE PARCELAS 2 Y 3b DEL MACIZO 2 DE LA SECCION H
ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816

PROYECTO:		DIRECCION: URBANISMO
VISADO:	LORENA SANCHEZ	FECHA: 07/06/2016
DIBUJO:	F. NACUCHI	ESCALA:





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.



Cde: Expte. DU-213/2010
Mensura - Cementerio

NOTA N° 65 /2016
Letra: D.U.

Ushuaia, 13 de junio de 2016

JEFA DE PROGRAMA URBANIZACIÓN:

Elevo el presente, ratificando el Informe Dpto. E. y N. N° 18/2016 (ver foja 30) mediante el cual se adjunta un proyecto de Ordenanza Municipal que tiene por objeto subsanar un error de redacción detectado en la O. M. N° 3816, promulgada por D.M. N° 1065/2010.-

D.U.
escribió
controló
autorizó

ARQ. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Hábitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NOTA N° 15 /2016

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 25 AGO. 2016

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar expte. DU-2013-2010 “H-2 y 52 – Cementerio Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso” mediante el cual se adjuntó Informe Dpto. E.y N. N° 18/16 de la Dirección de Urbanismo en el cual se realizó observación por parte del Dpto. T.y M. en su Informe N° 25/16, donde se informa que existe un error de tipeo en la Ordenanza Municipal sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 25/08/2010 y que fuera Promulgada el 09/09/2010 mediante Decreto Municipal N° 1065/2010 registrada bajo el N° 3816.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

*2
Y
T*

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Proyecto de Ordenanza

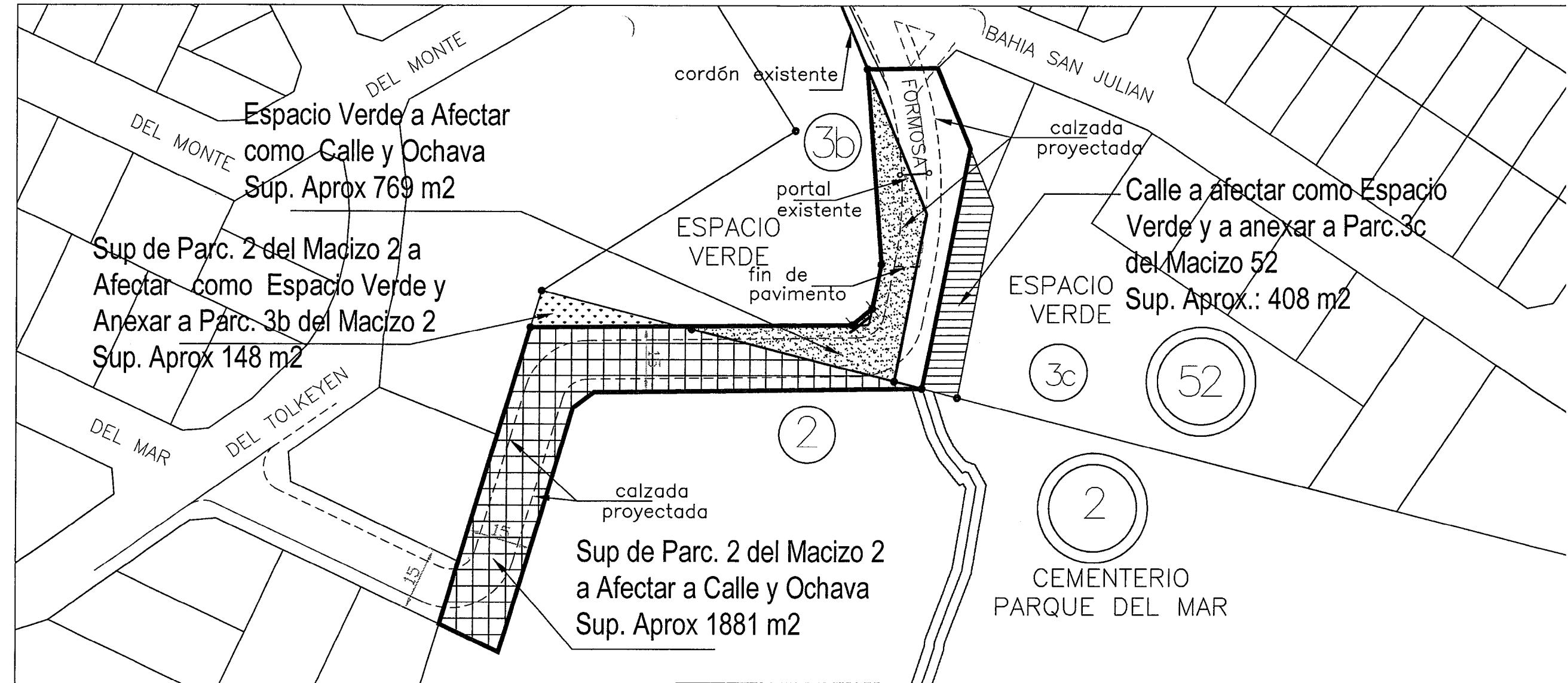
ARTICULO 1º.- MODIFICAR los incisos 3 y 4 del Artículo 1º, de la Ordenanza Municipal N° 3816, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"3)- Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3b, del Macizo 2, de la Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

4)- Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de la calle Formosa para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3c, Macizo 52, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3816 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



REFERENCIAS	
Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar como Calle y Ochava	1881 m ²
Sup Aprox de Parc. H-2-2 como Afectar a Espacio Verde	148 m ²
Sup. Aprox de E.V. a afectar como Calles y ochavas	769 m ²
Sup. Aprox de Calle a Afectar como Espacio Verde	408 m ²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA:
APERTURA DE CALLE ENTRE PARCELAS 2 Y 3b DEL MACIZO 2 DE LA SECCION H
ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816

PROYECTO:	DIRECCION MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE URBANISMO
VISADO:	
FECHA:	06/2016
DIBUJO:	F. NACUCU
ESCALA:	1:3000



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los incisos 3 y 4 del Artículo 1º, de la Ordenanza Municipal Nº 3816, el que quedara redactado de la siguiente manera:

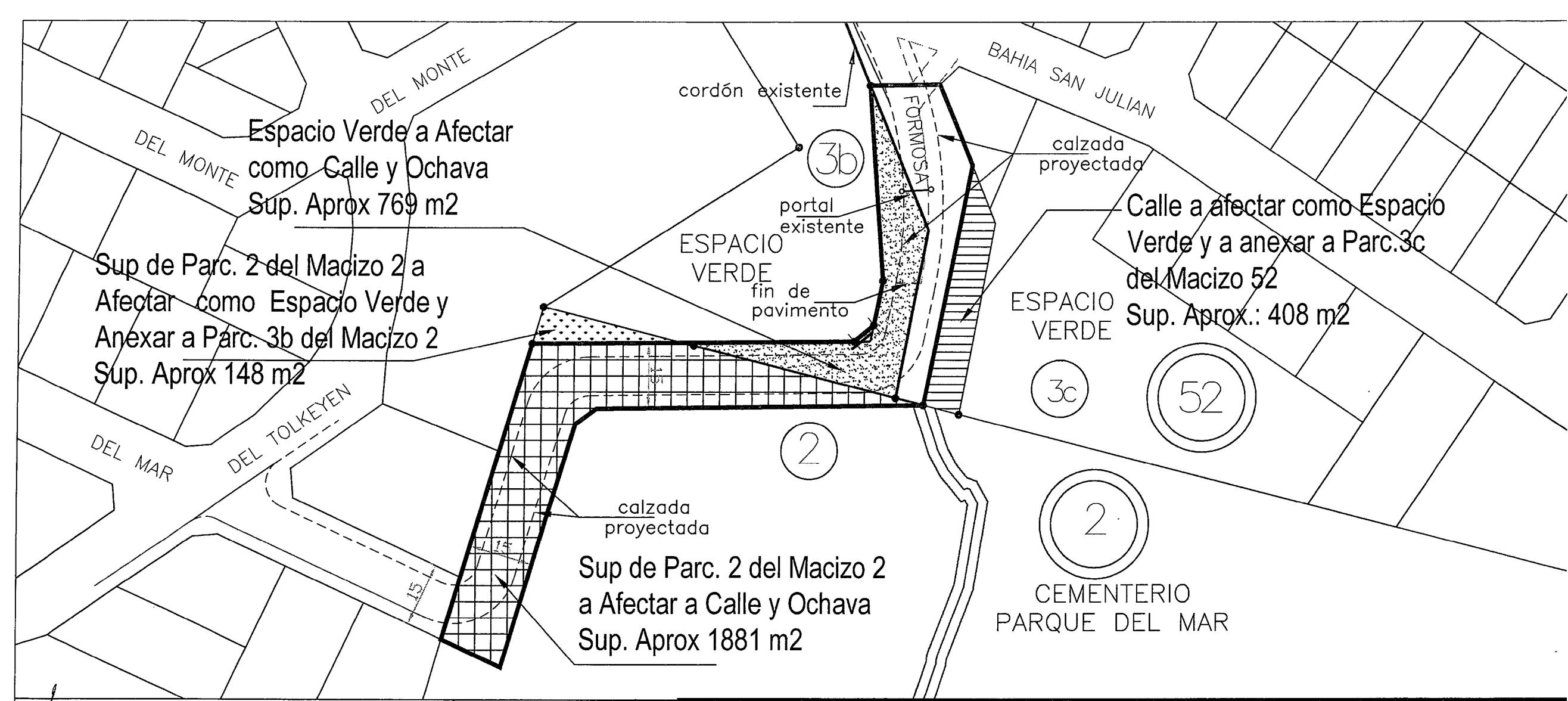
"3)- Una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3b, del Macizo 2, de la Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

4)- Una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de la calle Formosa para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3c, Macizo 52, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3816 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



100

REFERENCIAS	
Sup Aprox de Parc. H-2-2 a Afectar como Calle y Ochava	1881 m ²
Sup Aprox de Parc. H-2-2 como Afectar a Espacio Verde	148 m ²
Sup. Aprox de E.V. a afectar como Calles y ochavas	769 m ²
Sup. Aprox de Calle a Afectar como Espacio Verde	408 m ²

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	TEMA: APERTURA DE CALLE ENTRE PARCELAS 2 Y 3b DEL MACIZO 2 DE LA SECCION H ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR	PROYECTO: Arq. G. PALACIOS	DIRECCION: URBANISMO
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816	VISADO: Arq. G. PALACIOS	FECHA: 06/2016	
	DIBUJO: F. NACUCHI	ESCALA: 1:1000	